

Sesión extraordinaria del 15 de Octubre de 1909

Bajo la Presidencia del Sr. Dr. Don Bartolomé Huerta, instalose a las nueve de la mañana con asistencia de los Sres. Senadores: Andrade Roberto, Arana Fermín, Arizaga Rafael M., Benitez Vicente D., Hidalgo Z. Angel R., Molina Rogerio, Navarrete José Vicente, Palacios Rafael A., Paéz Adolfo, Penaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quinones Carlos, Pino Leopoldo, Serrano José A., Solano de la Sala Manuel, Valdés M. Pedro, Valdivieso Mateo, Viteri Justimiano W., Zapater Luis J. y el inscrito Secretario.

Aprobese sin modificación el acta de la sesión extraordinaria última.

Leído un telegrama dirigido por el Sr. Presidente del Consejo Cantonal de Babahoyo, comunicando el alarmante desarrollo de la peste bubónica en esa población y pidiendo que el Congreso arbitre los medios más adecuados para combatirla, la Presidencia consultó a la Cámara si convenía reservar dicho telegrama para ponerlo en conocimiento del Congreso en sesión plena.

Entonces el Sr. Dr. Benitez, expuso: Yo creo que este asunto no debe postergarse hasta la reunión del Congreso Pleno, y como representante que soy de la provincia de Los Rios pido que hoy mismo el Senado escoja la medida que juzgue más oportuna para impedir el incremento de la peste en la población de Babahoyo.

El Sr. Dr. Molina: Tiene razón el H. preopinante al manifestar que es

preciso se escogiten los medios más eficaces para el saneamiento de Babahoyo pero, ora se expida, a este respecto, un acuerdo o una resolución, siempre será necesario que aquello sea revisado por la Cámara de Diputados; de tal modo que pienso dejar este asunto para que de una vez lo conozca el Congreso Pleno.

El Sr. Dr. Arizaga: Yo opino que sería más oportuno pasar este asunto al estudio de una Comisión compuesta de los Tres Representantes de la provincia de Los Ríos y por los facultativos que hay en esta Cámara, a fin de que con mejor conocimiento pueda atenderse debidamente a las necesidades de esa amenazada sección de la República.

El Sr. Presidente: La indicación que acaba de hacer el Sr. Dr. Arizaga la juzgo muy acertada, porque la Comisión procurará arbitrar fondos para este objeto, supuesto que esto es todo lo que se necesita y lo que seríanamente se pide en el telegrama; ya que las otras medidas que pudieran adoptarse para combatir la peste, podrán ser escogidas por los mismos facultativos que existen en Babahoyo; y nadie mejor que ellos se afanarán en elegir los más convenientes, aparte de que es muy seguro de que el Sr. Director de Sanidad de Guayaquil estará cooperando eficazmente a la obra de sanidad de dicha población. En tal concepto, creo también yo que será lo más acertado que el asunto de que se trata estudie una Comisión, la que se compondrá de los Tres Senadores por la provincia de Los Ríos, y además de los Tres Valdes y Penaherrera.

A continuación dióse cuenta de

396
un oficio del Sr. Secretario de la Cámara de Diputados, con el cual devuelve modificado el Proyecto de Decreto que crea fondos para las obras de canalización y pavimentación de la ciudad de Guayaquil.

En consideración de la Cámara la primera modificación introducida por la de Diputados al proyecto en referencia y consistente, en la sustitución del art. 3.º original, por el siguiente: "Además, son fondos para esta obra el impuesto de tres sucos con que se grava cada cabeza de ganado vacuno mayor que se importe a la República para el consumo, exceptuando el ganado que se introduzca por la provincia del Carchi".

El Sr. Valdez, dijo: Yo encuentro inaceptable esta proposición, por cuanto no se importa ganado al país, sino que, por el contrario se exporta; pues he visto exportarse al Perú grandes partidas de ganado por la vía de Loja; por consiguiente, no creo posible que se obtenga rendimiento alguno con este impuesto. De suerte que no me explico para que sirva la ley si no se cuenta con fondos, los cuales desaparecen casi en su totalidad, en virtud de la reforma hecha por la Cámara Colegisladora.

El Sr. Dr. Benítez: Lo que veo es que vamos a tropesear con la misma dificultad que ya se ha presentado al tratarse de otros proyectos, me refiero al peligro que hay de que por falta de tiempo para insistir ante la Cámara de Diputados, el Proyecto quede pendiente; pero en realidad, valdría tanto como si no existiera, si llega a suprimirse el gravamen del cinco por mil, toda vez que no había fondos para nada, ya que también el Senado hizo desaparecer el producto del

397

medio por ciento con que estaba gravada la propiedad urbana de la Ciudad de Guayaquil.

El infrascrito Secretario aclaró el punto expresando que con ninguna de las modificaciones introducidas por la Cámara Colegisladora se hacía desaparecer el impuesto del medio por ciento anual sobre la renta de la propiedad urbana de Guayaquil, toda vez que, según la reforma hecha al Art. final del Proyecto, se dejaba subsistente este último gravamen creado por Decreto de la Jefatura Suprema.

Entonces, el Sr. Dr. Benítez, dijo: Creo que la aclaración que acaba de hacer el Sr. Secretario es muy justa; de tal modo que sólo desaparece el impuesto del cinco por mil que se creó por el Art. 3º del Proyecto, el cual ha sido reformado; pero queda vigente el impuesto del medio por ciento. Cuando se discutió en esta Cámara el impuesto del cinco por mil, a indicación del Sr. Dr. País, se aclaró que quedaba derogado el Decreto de la Jefatura Suprema correspondiente, en la parte que establecía el medio por ciento anual; hoy sucede todo lo contrario, este gravamen subsiste y aquel desaparece.

El Sr. Dr. Arizaga: Tengo en mi conocimiento de un modo particular que la sola noticia de la discusión de este Decreto ha causado verdadera alarma en Guayaquil, y lo digo, por haber recibido cartas de ciertas personas respetables de esa localidad, y no puede ser de otra manera, por que la propiedad urbana de esa ciudad está representada por fincas demoradas costosas, y por lo mismo un impuesto de cinco por mil

es excesivamente gravoso para sus propietarios; y como hay muchas personas que sólo viven de la renta que aquellas les producen, resultaría que se les impone una contribución en extremo crecida, colocándoles, por tanto, en situación difícil para pagarla.

En este momento, el Sr. Presidente, expresando que deseaba tomar parte en la discusión, designó para que lo reemplazara en la Presidencia al Sr. Senador Dr. Adolfo Paiz, por no haber concurrido a la sesión el Sr. Vicepresidente de la Cámara, Don Jenaro Parra.

Continuando en debate el art.º 3º modificado, el Sr. Dr. Benitez, expuso: Desea una aclaración expresa de la Cámara del Senado para evitar de esta manera las dificultades que se anotaron cuando se discutía este proyecto antes de que pase a la Cámara Colegisladora; pues ya que ha quedado derogado el 5%, debe siquiera constar el 1½% mensual.

Con el objeto de aclarar este punto, la Presidencia concedió

Receso

Restablecida la sesión, el Sr. Dr. Benitez, expuso: Por haberse llegado a una resolución definitiva, solicito no se tome en cuenta la moción que antes propuse y además que el Senado acepte las modificaciones introducidas por la Colegisladora.

El Sr. Valdes: Yo creo que es imposible que se las acepte, porque de hacerlo no habrían fondos para la pavimentación. Este impuesto ha sido creado para la canalización y debe hacerse lo efectivo, pues de lo contrario, no podrá llevarse a cabo.

El Sr. Presidente: Hago presente al H. Senado que insistir ante la Colegio

labora, sería perder el tiempo, sería echar á perder el proyecto. Por otra parte, tengo un telegrama del Sr. Juan Illingworth, Presidente de la Junta encargada de esa obra, en el que me manifiesta que de cualquiera manera se aprueba el proyecto y se le dé el curso Legislativo completo.

El Sr. Valdez: Tambien yo tengo un telegrama análogo en el que se me manifiesta el deseo porque quede vigente el Decreto de la Jefatura Suprema; por lo demás, me parece inútil la ley sobre pavimentación si carecemos de fondos para ese objeto.

El Sr. Presidente: Cabalmente al aceptar las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados viene á quedar vigente el Decreto de la Jefatura Suprema que grava con el 1/2% las rentas públicas de la Ciudad de Guayaquil.

Cerrado el debate, el Sr. Dr. Molina, expuso: Parece que la modificación introducida por la Colegiadora se halla en contradicción con una ley dada en días anteriores, relativa á proteger las industrias nacionales; en esta virtud, yo desearia que el ganado que se introduzca quede exento de todo gravamen.

El Sr. Presidente manifestó al Dr. Molina que se había concluido el incidente y que por consiguiente, era ex temporanea su aclaración.

Pedida la votación respecto de la aceptación ó negativa de las dos modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, fueron aprobadas. La Presidencia dispuso pasara el Proyecto al estudio de la Comisión Redactora.

En consideración de la Cámara un telegrama dirigido por el Sr. Presidente del Comité del Ferrocarril de Manabá á Santa Ana, quien pide á nombre de

400
los pueblos de Manta y Montecristi se
tome en consideración el contrato de Je-
rocaril propuesto por el Sr. Gonsienbach,
la Presidencia pidió de la Secretaría un
informe acerca de si ese proyecto se ha-
llaba en curso á lo que el infrascrito
contestó, negativamente.

Hecha esta aclaración el Sr.
Presidente ordenó se contestara el tele-
grama en ese sentido.

En segunda discusión pasó á
serciora el proyecto de decreto que exone-
ra á D. Francisco J. Castillo de la mul-
ta de \$857.00 que le impuso el Tribunal
de Cuentas de Guayaquil por retardo en
presentar la correspondiente al año 1905
como Administrador Colector de la Adua-
na del Puerto de Cayo, exceptuando la
parte final del Proyecto venido de la Co-
legislatura, la cual estaba concebida en
los siguientes términos: "Haciéndose ex-
sensiva esta exoneración á todos los rin-
dentes que se encontraren en el mismo
caso", parte que fué negada previa in-
dicación de los Sres. Dres. Benítez y Na-
varrete.

Aprobada la redacción definitiva
de los proyectos de decreto relativos, el
primero, á declarar fenecidas y sin respon-
sabilidad alguna contra los rindentes las
cuentas presentadas por los ex. Ministros
de Hacienda, Sres. D. Juan J. Gamero y D.
Miguel Valverde, y el 2º, á reformar el art.
42 de la Ley de Elecciones vigente, ordenó
pasaran al Ejecutivo.

Leído el informe que se copia, en
orden á la solicitud presentada por el Sr.
Rafael Ino Dávalos, quien pide la exo-
neración del pago de una cantidad que,
como alcanza, le exige el Tribunal de Cuen-
tas, fué aprobado.

Sr. Presidente:

Estudiada la solicitud y documentos

adjuntos, con que el Sr. Rafael M^o Dávalos pretende se le exonerare de la multa de \$2.800⁰⁰ impuesta por el Tribunal de Cuentas de Quito, de acuerdo con el art. 43 de la Ley Orgánica de Hacienda, resulta:

1^o No se ha presentado prueba alguna de la pérdida del libro Diario en cuestión, y como ninguna autoridad puede exigirse ni por lo probado, es indispensable dicha prueba.

2^o Tampoco se ha comprobado que se haya cancelado el alcance en lo principal, cosa necesaria también para no aparecer en mora.

3^o En cuanto á las multas, es principio de derecho que sólo puede revocar las la misma autoridad que las impuso, si dentro de los términos legales se pide la revocación, lo cual tampoco ha comprobado el solicitante. Sólo cuando los fallos ó actos del inferior son revisables, según la Ley, se puede apelar oportunamente de ellos ante el inmediato superior, para que se corrijan las incorrecciones, errores ó injusticia del inferior. Más como ni la Constitución ni las leyes establecen tal revisión respecto á los fallos del Tribunal de Cuentas, violaría el Congreso el inciso 1^o del Art. 55 de la Constitución, si entrase á efectuar tal revisión sin facultad para ello é invadiendo lo privativo de otra Corporación, sentando, además, otro precedente que desmoralizaría el régimen legal del país.

4^o Sólo nos hemos referido á la multa, porque lo relativo á alcances de cuentas y los demás créditos á los fondos públicos, no pueden ser condonados ni por el Congreso, menos, mucho menos por el Ejecutivo ni autoridad alguna del país.

5^o Todas estas dudas é inconvenientes están resueltas en el proyecto de reformas á la Ley de Hacienda.

que está pendiente desde el Congreso anterior, y mucho trabajo si evitaría esta Corporación y otras autoridades del país, si se hubiesen discutido y puesto en vigencia, como asunto de vital interés para el orden administrativo y bien general.

6.º Siendo bastante conocidas las buenas condiciones del solicitante, y en atención a todo lo expuesto, vna. tra. Comisión os propone:

Pase la solicitud documentada del Sr. Rafael M.º Dávalos al Tribunal respectivo, para que, si es oportuno y justo, de acuerdo con las leyes, se sirva revocar la multa en cuestión = Quilo, Octubre 12 de 1909

R. Andrade = J. A. Serrano"

La Presidencia preguntó se estaba al Despacho el informe sobre el atonamiento de Bahía, y como el Sr. Pérez Quinones expresara que estaba trabajando, la Presidencia ordenó se estudiara el asunto de preferencia, en la próxima sesión extraordinaria, y declaró terminada la sesión por haber llegado la hora reglamentaria.

El Presidente
Bartolomé Ferrer

El Secretario
Enrique Bustamante